



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

---

### DISPOSICIÓN N.º 56/MGEYA/20

Buenos Aires, 22 de octubre de 2020

**VISTO:** La Acordada N° 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las Leyes de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Modernización de la Administración Pública (Textos consolidados por la Ley N° 6.017), y N° 6.291, los Decretos Nros. 5.133- MCBA/79 y modificatorios, 589/09, 765/10, 463/19 y 278/20, el Expediente Electrónico N° 25316495/GCABA-MGEYA/20, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regula en su artículo 34 respecto de los "Oficios y la colaboración entre dependencias administrativas" que "si para sustanciar las actuaciones se necesitaren datos o informes de terceros o de otros órganos administrativos, se los deberá solicitar directamente o mediante oficio, de lo que se dejará constancia en el expediente", a cuyos efectos, "las dependencias de la Administración, cualquiera sea su situación jerárquica, quedan obligadas a prestar su colaboración permanente y recíproca";

Que el Decreto N° 5.133-MCBA/79 y modificatorios, aprueba las normas para la tramitación de oficios judiciales;

Que la Acordada N° 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso que a partir del día 1 de junio de 2020 y de forma progresiva, los oficios a organismos públicos o privados que se libran de manera reiterada y habitual, se tramitarán únicamente en forma digital;

Que a tal fin aprobó el "Reglamento para el Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial -DEOX"-, encomendando a la Comisión Nacional de Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la elaboración y coordinación del plan de implementación progresiva del citado servicio;

Que a partir de la implementación del "Plan de Modernización de la Administración Pública", instaurado por la Ley N° 3.304, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha impulsado diferentes medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que en tal sentido, por el Decreto N° 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a su vez por Decreto N° 765/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno a utilizar el módulo Generador de Documentos Oficiales - GEDO- como medio de creación, registro y archivo de diferentes documentos administrativos;

Que el "Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial - DEOX"- resulta un novedoso medio de recepción y remisión de solicitudes, notificaciones y comunicaciones que permite la interacción del Poder Judicial Nacional con la Administración local logrando agilizar y brindar una mayor



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

---

eficiencia y eficacia en relación a la atención de las requisitorias emanadas de dicho poder;

Que la Ley N° 6.292, de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría Legal y Técnica la que tiene entre sus facultades y responsabilidades primarias la de “organizar y administrar la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 463/19, modificado por el Decreto N° 278/20, la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, encuentra entre sus responsabilidades primarias “organizar y supervisar la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; organizar la recepción, giro y seguimiento de las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; caratular los expedientes e implementar mecanismos para la descentralización administrativa; y administrar la recepción, giro de oficios judiciales y administrar el régimen de notificaciones”;

Que en este orden de ideas, resulta necesario aprobar el procedimiento administrativo para la tramitación de Oficios Judiciales provenientes del Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial –DEOX”;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde dictar la norma legal pertinente.

Por ello, de acuerdo con las facultades que les son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el “Procedimiento administrativo para la tramitación de Oficios Judiciales provenientes del Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial –DEOX”, que como Anexo I (IF-2020-25521720-GCABA-MGEYA) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y a las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales y/u órgano equivalente de los Ministerios y Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Comisión Nacional de Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Cumplido, archívese. **Azar**